



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400 -2018-MPM/A

Moyobamba, **22 JUN. 2018**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 913-2017-MPM/A, de fecha 07 de setiembre de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 275-2018-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 722-2018-MPM/GDS, de fecha 23 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 070-2018-MPM/GDS/OREC, de fecha 20 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el “*Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil*”.

Que, el artículo 260° del Código Civil, señala que “*el alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos*”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 913-2017-MPM/A, de fecha 07 de setiembre de 2017, se resuelve: *AUTORIZAR* a la Lic. **MARIELA VELA TIPA**, para realizar la celebración de Matrimonios Civiles según agenda y necesidad de servicios otorgándole todas las funciones y prerrogativas que le corresponde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2018-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2018, resuelve en su *Artículo Segundo*: **DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, a la **Profesora OLGUITA TUESTA VELA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

Que, con Nota Informativa N° 722-2018-MPM/GDS, de fecha 23 de mayo de 2018, la Gerente de Desarrollo Social, solicita a Secretaria General, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 913-2017-MPM/A, de fecha 07 de setiembre de 2017, con la finalidad de que se designe a la suscrita como actual representante del área, para realizar la celebración de matrimonios civiles según agenda y necesidad del servicio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 070-2018-MPM/GDS/OREC, de fecha 20 de junio de 2018, la Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil, solicita al Despacho de Alcaldía, la autorización para la emisión del acto resolutorio encargando a la Profesora OLGUITA TUESTA VELA, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que realice la celebración de matrimonios según agenda y necesidad de servicio, dejando sin efecto la resolución de Alcaldía N° 913-2017-MPM/A, de fecha 07 de setiembre de 2017.

Que, a través de proveído - hoja de trámite de fecha 20 de junio de 2018, el Despacho de Alcaldía indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 913-2017-MPM/A, de fecha 07 de setiembre de 2017 en todos sus extremos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Profesora OLGUITA TUESTA VELA, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como responsable para que realice la celebración de Matrimonios Civiles según agenda y necesidad de servicio, otorgándole todas las funciones y prerrogativas que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE